



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 033-2015-01001

De la actualización a la liquidación de crédito que antecede y previo a resolver frente a la misma, se requiere al memorialista a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es, tomado como base el último ejercicio operacional aprobado (fl. 74 a 89) e incluyendo en la misma los abonos realizados a la obligación en la fecha en que se constituyó cada uno de ellos tal y como da cuenta el reporte de títulos obrante a folio 98 de la presente encuadernación.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	26 JUN 2020
Por anotación en estado N° 0063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	

M.R